

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

10495

*Resolución conjunta de la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado y del director general de Innovación y Comunidad Educativa de día 8 de octubre de 2018 por la cual se convocan los centros docentes de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación y Universidad que imparten educación secundaria obligatoria a participar en el programa de experiencia formativa “La tutoría: estrategias de gestión de grupo y del equipo docente” para el curso 2018-2019*

#### Antecedentes

1. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en el artículo 102.1 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas, y en el artículo 121, sobre el proyecto educativo, que tiene que tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, tiene que recoger la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia.

2. El Decreto 41/2016, de 15 de julio, por el cual se regula la formación permanente del profesorado de la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece en el artículo 8.1 e, como una de las modalidades de formación, los programas de experiencia formativa que impulsen y reconozcan la participación en experiencias de innovación, en experiencias formativas en empresas e instituciones, en intercambios, en participación en programas europeos y en proyectos de investigación para la investigación educativa.

3. La Orden del consejero de Educación y Universidad de día 24 de abril de 2017 por la cual se regula la homologación, el reconocimiento, la certificación y el registro de la formación permanente del profesorado no universitario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece en el artículo 15 que la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado podrá dictar las instrucciones en relación con las características de la modalidad de experiencia formativa, los requisitos, las condiciones de evaluación y el procedimiento para reconocerla.

4. El Plan Cuatrienal de Formación Permanente del Profesorado 2016-2020, aprobado por medio de la Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 16 de marzo de 2016, prevé los programas de experiencia formativa como una modalidad de formación.

5. La Resolución de la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado de día 22 de junio de 2017 por la cual se regula el reconocimiento de la experiencia formativa como formación permanente del profesorado determina, en el artículo 2.3, que las actividades de experiencia formativa tienen que tener una duración de entre 20 y 100 horas y tienen que incluir una fase de formación, una fase de aplicación a la práctica docente y una memoria reflexiva sobre la transferencia de la formación.

6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, modificado por el Decreto 11/2016, de 11 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece en el artículo 2.4 c que la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado es competente en materia de formación permanente del profesorado.

7. El Decreto 10/2008, de 25 de enero, por el cual se crea el Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar de las Illes Balears, señala como finalidades:

- La propuesta de actividades para el impulso del éxito escolar, en coordinación con las diversas actuaciones encaminadas a reducir el fracaso escolar que inician los diferentes estamentos de la Administración educativa.
- El diseño de actividades socioeducativas que fomenten la creación de vínculos positivos entre los miembros de la comunidad escolar, en colaboración con otras administraciones y entidades.
- El apoyo a los centros educativos para la elaboración de planes y actuaciones destinados a promover la convivencia y el éxito escolar.

8. Así, pues, es necesario convocar el procedimiento para solicitar, por parte de los centros docentes de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación y Universidad que imparten educación secundaria obligatoria, la participación en el programa de experiencia formativa “La tutoría: estrategias de gestión de grupo y del equipo docente” para el curso 2018-2019.



### Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
2. El Decreto 41/2016, de 15 de julio, por el cual se regula la formación permanente del profesorado de la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. La Orden del consejero de Educación y Universidad de día 24 de abril de 2017 por la cual se regula la homologación, el reconocimiento, la certificación y el registro de la formación permanente del profesorado no universitario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 16 de marzo de 2016 por la cual se aprueba el Plan Cuatrienal de Formación Permanente del Profesorado 2016-2020.
5. La Resolución de la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado de día 22 de junio de 2017 por la cual se regula el reconocimiento de la experiencia formativa como formación permanente del profesorado.
6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, modificado por el Decreto 11/2016, de 11 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. El Decreto 10/2008, de 25 de enero, por el cual se crea el Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar de las Illes Balears.

Por todo ello, dictamos la siguiente

### RESOLUCIÓN

1. Aprobar las instrucciones para el desarrollo del programa de experiencia formativa “La tutoría: estrategias de gestión de grupo y del equipo docente” para el curso 2018-2019 para los centros docentes de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación y Universidad que imparten educación secundaria obligatoria (anexo 1), así como la propuesta de formación (anexo 2).
2. Aprobar la solicitud de participación en esta convocatoria (anexo 3).
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en los sitios web del Servicio de Normalización Lingüística y Formación y del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y lo que se establece en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 8 de octubre de 2018

**La directora general de El director general**  
**Formación Profesional y de Innovación y Comunidad**  
**Formación del Profesorado Educativa**  
Maria F. Alorda Vilarrubias Jaume Ribas Seguí



## ANEXO 1

Instrucciones para el desarrollo del programa de experiencia formativa “La tutoría: estrategias de gestión de grupo y del equipo docente” para el curso 2018-2019 para los centros docentes de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación y Universidad que imparten educación secundaria obligatoria

### Artículo 1

#### Objeto y ámbito de aplicación

1. Convocar el programa de experiencia formativa “La tutoría: estrategias de gestión de grupo y del equipo docente”, dirigida a los centros docentes de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación y Universidad que imparten el primer curso de la educación secundaria obligatoria (ESO) el curso 2018-2019.
2. Este programa se desarrolla mediante la colaboración del Servicio de Normalización Lingüística y Formación de la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado y del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa.
3. El programa se basa en una formación inicial del profesorado, en el diseño de un proyecto de transferencia y de la aplicación correspondiente durante el presente curso escolar.

### Artículo 2

#### Objetivos del programa

Los objetivos del programa son:

- a. Definir y trabajar la acción tutorial centrada en tres ejes:
  - El seguimiento y el acompañamiento del desarrollo de cada alumno. La cohesión de grupo. La planificación y coordinación de la acción tutorial.
  - La dinamización y la articulación del equipo docente.
  - La comunicación y la cooperación con las familias.
- b. Compartir herramientas y recursos para desarrollar la acción tutorial.

### Artículo 3

#### Destinatarios

Pueden participar en esta convocatoria los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Universidad que imparten el primer curso de la educación secundaria obligatoria (ESO) durante el curso 2018-2019. La participación del centro en este programa tiene que contar con el visto bueno de la dirección del centro.

### Artículo 4

#### Compromisos

1. La Consejería de Educación y Universidad se compromete a:
  - a. Organizar la formación inicial para los docentes que participen en el programa, con los objetivos y contenidos especificados en el anexo 2.
  - b. Hacer difusión de las buenas prácticas surgidas de esta convocatoria.
  - c. Evaluar el proceso y los resultados del programa.
  - d. Certificar las horas de formación permanente del profesorado a los docentes participantes evaluados positivamente.
2. Los centros participantes en el programa se comprometen a:
  - a. Incluir el programa de experiencia formativa en el plan de acción tutorial del centro.
  - b. Contar con la participación en el programa de uno a tres docentes de primero de ESO (tutores/jefe de estudios), con el visto bueno del director.





- c. Diseñar, llevar a cabo y evaluar un proyecto de acción tutorial con un grupo de primero de ESO.
- d. Implicar al equipo directivo para facilitar aspectos organizativos, espacios y horarios para alcanzar los objetivos del proyecto.
- e. Enviar, mediante correo electrónico, a [convivexitilles@gmail.com](mailto:convivexitilles@gmail.com) el proyecto definitivo del programa de experiencia formativa (cuyo contenido se detalla en el artículo 8 de esta convocatoria).
- f. Comunicar por escrito al Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar cualquier imprevisto que pueda surgir y que afecte al desarrollo del programa de experiencia formativa.
- g. Presentar una memoria final del proyecto dentro del plazo establecido (cuyo contenido se detalla en el artículo 9 de esta convocatoria).

## Artículo 5

### Solicitud, plazo y lugar de presentación

1. La solicitud para participar en la convocatoria tiene que seguir el modelo que figura en el anexo 3 y se tiene que presentar en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
2. La solicitud de participación se tiene que dirigir al Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar y se tiene que entregar en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidad, en las delegaciones territoriales o en cualquier registro oficial, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En cualquier caso se tiene que enviar una copia de la solicitud a la dirección electrónica [convivexitilles@gmail.com](mailto:convivexitilles@gmail.com).

## Artículo 6

### Valoración de las solicitudes

1. Para instruir el procedimiento derivado de esta convocatoria se constituye la Comisión de Valoración, integrada por los miembros siguientes:
  - a. La directora del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar, o persona en quien delegue, que la preside.
  - b. El jefe del Servicio de Normalización Lingüística y Formación, o persona en quien delegue.
  - c. Un asesor o asesora del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar, que actuará como secretario.
  - d. Un asesor o asesora del Servicio de Normalización Lingüística y Formación.
2. La Comisión también puede convocar a las sesiones a otras personas que, por razones técnicas, estén implicadas en el programa.
3. Son funciones de la Comisión:
  - a. Examinar las solicitudes presentadas y elaborar un listado con los centros admitidos a la convocatoria.
  - b. Requerir a los solicitantes para que completen la documentación preceptiva o que rectifiquen las deficiencias detectadas en la solicitud.
  - c. Comprobar que los centros cumplen los requisitos y las obligaciones del programa.
  - d. Publicar en las páginas web del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar ([convivexit.caib.es](http://convivexit.caib.es)) y del Servicio de Normalización Lingüística y Formación ([snlf.caib.es](http://snlf.caib.es)) la lista provisional de centros admitidos.
  - e. Resolver las alegaciones recibidas dentro del periodo de tiempo establecido y publicar la lista definitiva de centros admitidos en las webs mencionadas en el punto anterior.
  - f. Aprobar las memorias finales de los proyectos.
  - g. Hacer difusión de las acciones realizadas.
  - h. Expedir la propuesta de certificación de los docentes participantes que tengan derecho a ello.

## Artículo 7

### Selección de los centros

1. La Comisión tiene que seleccionar los centros de entre las solicitudes recibidas, hasta un máximo de 25 centros, en función del número de participantes de cada centro, por orden de entrada de la solicitud.
2. Los centros interesados pueden formular alegaciones a la lista de centros admitidos en un plazo de tres días naturales, a contar a partir de la fecha de publicación de la lista provisional.
3. Los docentes de los centros seleccionados tienen que formalizar la inscripción a la formación a través del Portal de Servicios al Personal cuando se haga pública la convocatoria, dentro de los plazos que se establezcan.



## Artículo 8

### Presentación del proyecto

El proyecto personal tiene que recoger, como mínimo, los apartados siguientes:

- a. Justificación del proyecto en relación con las necesidades del grupo de alumnos tutorizado por el participante.
- b. Objetivos que se quieren alcanzar y competencias que se quieren desarrollar.
- c. Calendario.
- d. Actividades de transferencia previstas.
- e. Evaluación de la transferencia.

## Artículo 9

### Finalización del programa

1. Una vez finalizado el programa, cada docente participante tiene que presentar una memoria, dirigida al Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar, a la dirección electrónica [convivexitilles@gmail.com](mailto:convivexitilles@gmail.com).
2. El plazo de presentación de la memoria acaba el 5 de mayo de 2019.
3. La memoria tiene que tener, como máximo, 15 páginas, y se tiene que presentar con el visto bueno de la dirección del centro. Si se quieren aportar otros documentos descriptivos del proyecto no incluidos en alguno de los apartados anteriores se pueden adjuntar como anexo a la memoria.
4. La memoria final tiene que contener la información siguiente:
  - a. Grado de consecución de los objetivos planteados.
  - b. Cronología y planificación del programa.
  - c. Cambios producidos en la organización de la tutoría.
  - d. Transferencia de los conocimientos a la práctica educativa e impacto en los alumnos de la tutoría.
  - e. Valoración global del programa (aspectos positivos y aspectos mejorables).

## Artículo 10

### Certificación e inscripción en el registro de formación

1. El Servicio de Normalización Lingüística y Formación, a propuesta de la Comisión de Valoración, es el encargado de hacer la certificación y la inscripción en el registro de formación.
2. Los docentes que hayan participado en la formación inicial, hayan implementado el programa y hayan presentado la memoria, siempre que estas actividades cuenten con una valoración positiva, tienen derecho al reconocimiento de 30 horas de formación permanente del profesorado.

## ANEXO 2

### Formación inicial del programa

**Título:** La tutoría: estrategias de gestión de grupo y del equipo docente

**Línea estratégica:** 2. Convivencia y educación emocional

**Modalidad:** programa de experiencia formativa (PEF)

**Área formativa:** todas

**Destinatarios:** secundaria

**Forma de participación:** presencial

**Ámbito territorial:** autonómico

**Lugar:** CEP de Palma

**Temporalización:** durante el segundo trimestre del curso 2018-2019

**Plazas:** 25

**Objetivos:**

a. Definir y trabajar la acción tutorial centrada en tres ejes:

- El seguimiento y el acompañamiento del desarrollo de cada alumno. Atención a la diversidad. La cohesión de grupo. La planificación y coordinación de la acción tutorial.
- La dinamización y la articulación del equipo docente.
- La comunicación y la cooperación con las familias.

b. Compartir herramientas y recursos para desarrollar la acción tutorial.

**Contenidos:**

1. Funciones del tutor dentro de la normativa.

2. Cohesión de grupo:

- a. Perspectiva positiva y educativa del conflicto: ¿por qué tratamos como disciplina lo que es convivencia?
- b. El conflicto como proceso. De las necesidades insatisfechas (de pertenencia, identidad, diversidad, etc.) a los conflictos.
- c. Actitudes ante el conflicto y la diversidad.
- d. Agresividad y violencia. Tipo de violencia e implicaciones educativas.  
Formas de intervención en los conflictos en el ámbito educativo (*provencción*, negociación, ayuda entre iguales y mediación).
- e. *Provencción*: construcción del grupo, de la comunicación y de las habilidades prosociales. El consenso.

3. Atención a la diversidad.

4. La dinamización y articulación del equipo docente.

5. La comunicación y la cooperación con familias.

6. Recursos: webs, protocolos, sociogramas, programas, asociaciones, etc.

### ANEXO 3

Solicitud de participación en la convocatoria del programa de experiencia formativa “La tutoría: estrategias de gestión de grupo y del equipo docente” para el curso 2018-2019

**Datos del centro**

Nombre y apellidos del director/a:		
Nombre del centro:		Código del centro:
Dirección:	Localidad:	Código postal:
Teléfono:	Dirección electrónica:	

**EXPONGO:**

1. Que el centro tiene la intención de participar en el programa de experiencia formativa “La tutoría: estrategias de gestión de grupo y del equipo docente” el curso 2018-2019.
2. Que la dirección del centro está de acuerdo en que se desarrolle este programa.
3. Que los tutores de primero de ESO/jefe de estudios que participarán en el programa son los siguientes:



<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Cargo</i>
<b>Persona de contacto</b> ( <i>nombre y apellidos y correo electrónico</i> ):		

**SOLICITO:**

La participación del centro en la convocatoria 2018-2019 del programa de experiencia formativa “La tutoría: estrategias de gestión de grupo y del equipo docente”.

....., ..... d ..... de 2018

[rúbrica y sello del centro]

**INSTITUTO PARA LA CONVIVENCIA Y EL ÉXITO ESCOLAR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMUNIDAD EDUCATIVA**

